60

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 662 - 2018 - MDLV

La Victoria, Agosto 20 de 2018

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Memorando N° 361-2018-MDLV/A, anexando la Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 13 de Agosto de 2018 presentada por el Ing. DICK CARLO SILVA RAVINES, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 074-2017-MDLV de fecha 07 de Febrero de 2017, se designó al Ing. Dick Carlo Silva Ravines en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria- Chiclayo;

Que, mediante escrito de fecha 13 de Agosto de 2018, el Ing. Dick Carlo Silva Ravines, presenta al Despacho de Alcaldía su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, agradeciendo la confianza brindada al cargo encomendado;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, cabe aceptar la renuncia solicitada, debiéndose emitir acto resolutivo correspondiente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Renuncia y dar por concluida al 17 de Agosto de 2018, la designación del Ing. Dick Carlo Silva Ravines, al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración a través de la Unidad de Personal efectuarán la respectiva liquidación de beneficios sociales que por Ley le corresponde.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lorencio Pulcar Merino